



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1734/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2022/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GUTIÉRREZ FRANCISCO MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ, DNI n.º 41.629.628, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela, durante el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2023 y 30 de junio del año 2023.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3021, de fecha 17.4.2023, y a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3807, de fecha 27.4.2023, ambas por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 126.500,00), de la cual se devengará la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300,00) durante el período comprendido entre los días 15 y 30 de abril del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 50.600,00), durante los meses de mayo y junio del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 2 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación de los servicios del Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ, DNI n.º 41.629.628, domiciliado en calle Hortensio Quijano n.º 304 de esta ciudad, con retroactividad al día 15 de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección mencionada, realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ, DNI n.º 41.629.628, domiciliado en calle Hortensio Quijano n.º 304 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300,00) durante el período comprendido entre los días 15 y 30 de abril del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 50.600,00), durante los meses de mayo y junio del año 2023, en concepto de honorarios, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1734/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal